

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE Y GARANTÍA DE ANONIMATO	CODIGO: GER-DE-22
		VERSION: 1
		FECHA: 16 marzo de 2026

1. OBJETIVO

La presente política tiene como finalidad garantizar un ambiente de confianza y seguridad que permita a colaboradores, clientes, proveedores y demás partes interesadas de CONFIAR SEGURIDAD LTDA. reportar, de buena fe, cualquier conducta relacionada con actos de corrupción, soborno, fraude o incumplimiento del Código de Ética y demás políticas corporativas, sin temor a sufrir represalias, persecución o consecuencias negativas en su relación laboral o comercial con la empresa.

2. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

CONFIAR SEGURIDAD LTDA. adopta los siguientes principios para proteger a quienes reporten irregularidades:

- **Confidencialidad de la información:** La identidad del denunciante y la información suministrada serán tratadas con carácter reservado y estarán bajo la custodia del Oficial de Cumplimiento o del responsable designado por la compañía. Solo podrán revelarse cuando exista requerimiento de autoridad competente o mandato legal.
- **Actuación de buena fe:** Se presume que toda persona que realiza una denuncia lo hace de manera honesta y responsable. En consecuencia, no se impondrán sanciones cuando, tras la investigación, no se logre comprobar la irregularidad reportada, siempre que la denuncia no haya sido presentada con intención maliciosa o de causar perjuicio.
- **Protección contra represalias:** La empresa prohíbe cualquier tipo de represalia contra quienes reporten posibles irregularidades. Ningún denunciante podrá ser objeto de sanciones, acoso, discriminación o cualquier acción que afecte injustificadamente su estabilidad laboral o su relación con la organización.

3. DERECHO AL ANONIMATO

CONFIAR SEGURIDAD LTDA. reconoce el derecho de los denunciantes a presentar reportes de manera anónima.

- **Canales seguros de reporte:** La empresa dispondrá de mecanismos que permitan recibir denuncias sin exigir la identificación del informante, garantizando la protección de su identidad.
- **Igual tratamiento a todas las denuncias:** Las denuncias anónimas serán analizadas e investigadas con el mismo nivel de seriedad, diligencia y prioridad que aquellas en las que el denunciante decide identificarse.

4. GARANTÍA DE NO REPRESALIAS

La organización establece que cualquier acto de represalia contra un denunciante constituye una falta grave.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE Y GARANTÍA DE ANONIMATO

CODIGO: GER-DE-22

VERSION: 1

FECHA: 16 marzo de 2026

- **Concepto de represalia:** Se considera represalia cualquier acción que implique despido injustificado, hostigamiento, acoso laboral, discriminación, traslado injustificado, reducción de funciones o cualquier medida que afecte negativamente las condiciones laborales o contractuales de quien haya realizado una denuncia.
- **Sanciones por conductas de persecución:** Todo colaborador o directivo que intente identificar a un denunciante anónimo o que adopte conductas de intimidación o presión contra un informante será sujeto de medidas disciplinarias severas, que pueden incluir la terminación del contrato de trabajo por justa causa, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la normativa vigente.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN SEGURA DE DENUNCIAS

- **Recepción y registro de la denuncia:** Una vez recibida la información, el responsable designado asignará un código o referencia interna al reporte con el fin de garantizar la confidencialidad del denunciante y asegurar que el proceso de análisis se concentre exclusivamente en los hechos reportados.
- **Protección durante la investigación:** Durante todo el proceso de análisis y verificación, se mantendrán medidas de protección para el denunciante, preservando su identidad y evitando cualquier tipo de exposición o riesgo de represalia.
- **Presunción de buena fe:** La empresa garantizará la protección del denunciante aun cuando la investigación no confirme los hechos, siempre que la denuncia haya sido presentada de manera responsable y sin intención de causar daño.

6. MECANISMOS DE DENUNCIA (LÍNEA ÉTICA)

CONFIAR SEGURIDAD LTDA. dispone de un canal institucional para reportar posibles irregularidades relacionadas con soborno, corrupción o incumplimiento de esta política a través del correo electrónico: oficialdecumplimiento@confiarseguridad.com.co

Confidencialidad: La empresa garantizará la reserva de la identidad del denunciante y el manejo confidencial de la información reportada.

Protección frente a represalias: Ningún colaborador o tercero que realice un reporte de buena fe será objeto de represalias, discriminación o sanciones.

7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo establecido en esta política dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, contractuales y legales correspondientes. Asimismo, cuando la situación lo requiera, la empresa podrá reportar los hechos ante las autoridades competentes, tales como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la UIAF, conforme a la normativa vigente.

Documento Original Firmado

FECHA: 16 DE MARZO 2026